

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez. Bucaramanga, 2 de abril de 2024.

CLAUDIA CONSUELO SINUCO PIMIENTO
Secretaria



JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, Tres (3) de Abril de Dos Mil Veinticuatro (2024)

Vista constancia secretarial que antecede, se advierte que en la Sentencia No 72 del 26 de abril de 2023, en el numeral PRIMERO de la parte resolutive se tuvo como identificación del señor ABNER EDUARDO GELVEZ ANGARITA: C.C. No 91.597.213, siendo lo correcto: **C.C. No 1.022.394.981**, por tanto, se ordenará corregir en la providencia en mención el número de identificación del señor en cita.

Lo anterior por disposición del artículo 286 del C.G.P, que dispone: "Toda providencia en que se haya incurrido en error puramente aritmético puede ser corregida por el juez que la dictó en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, mediante auto... (...) **Lo dispuesto en los incisos anteriores se aplica a los casos de error por omisión o cambio de palabras o alteración de estas, siempre que estén contenidas en la parte resolutive o influyan en ella.**" (negrita extra texto).

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Octavo de Familia de Bucaramanga

RESUELVE

CORREGIR el numeral PRIMERO de la Sentencia No 72 del 26 de abril de 2023, la cual en adelante y para todos los efectos quedará así: "DECLARAR que el señor ABNER EDUARDO GELVEZ ANGARITA identificado con C.C. No **1.022.394.981** es el padre biológico de la niña ALBA, hija extramatrimonial de la señora LAURA NATHALIE PARRA VILLAMIZAR, nacida el 22 de febrero de 2018 en la ciudad de Bogotá, Departamento de Cundinamarca, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva."

NOTIFIQUESE,

Firmado Por:

Martha Rosalba Vivas Gonzalez

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 008 Oral

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bd895fa3595b6e98bc696411fefc7ac58b21a9e1d26d84c1f4aed03cc1705eea**

Documento generado en 03/04/2024 04:06:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>